ESTUDIO DEL SECTOR DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA

(PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA)

DESCRIPCIÓN INICIAL

La empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicios, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios de que trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la precitada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 antes mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

- Análisis del Mercado
- Análisis de la Demanda.
- Análisis de la Oferta

COMPONENTE JURIDICO

La EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA E.I.C.E. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada de orden municipal, dotada de autonomía administrativa, presupuestal, financiera y con patrimonio propio, con una participación de capital 100% público, de carácter no societaria, creada mediante Decreto 023 del 20 de febrero de 2013, por medio del cual se trasforma el Fondo de Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Armenia en Empresa Industrial y Comercial del Estado y se dictan sus estatutos; cuyo objeto social es gestar, promover, impulsar y ejecutar, directamente o a través de terceros bajo su control, todas las actividades comerciales y de servicios relacionadas con vivienda nueva o usada, tales como construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación, financiación o cofinanciación y legalización de títulos de viviendas, así como de asesoría y consultoría, relacionadas con el diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de soluciones de vivienda de interés social y de interés prioritario.

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

En razón a que se trata de un contrato de Prestación de Servicios, se debe acudir a un procedimiento de contratación directa según el Manual de Contratación de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" el cual dispone en su artículo 32: **CONTRATACIÓN DIRECTA.** FOMVIVIENDA contratará bajo la modalidad de contratación directa, aquellos contratos cuya cuantía no exceda los CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 dispone: "Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado".

El artículo 93 de la Ley 489 de 1998 dispone: "Los actos que expidan las empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales."

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció que: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En consecuencia, los contratos que desarrolle la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, "FOMVIVIENDA", se sujetarán o regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial, sin desconocer los principios de la función pública a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades del Estatuto General de Contratación, siempre y cuando se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados. (Art. 14 Ley 1150 de 2.007; Art. 93 Ley 1474 de 2011).

El artículo 968 del Código de Comercio dispone: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. A renglón seguido el articuló 969 determina las reglas para establecer la cuantía del suministro, si las partes no to hubieren fijado en cantidad determinada o señalado las bases para determinarla. Como vemos, normativamente en el contrato de suministro no necesariamente se deben fijar las cantidades, pues se trata de un contrato de tracto sucesivo, que se aleja de las características del contrato de compraventa, el cual por ser de ejecución instantánea, debe contener además de las cantidades, las especificaciones.

1. ASPECTOS GENERALES

En noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Noviembre 2025

Indicador	Variación anual Noviembre 2025 / noviembre 2024	Variación año corrido Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024	Variación doce meses Diciembre 2024 - noviembre 2025 / diciembre 2023 - noviembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,5	11,8	11,5
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,5	9,3	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,7	11,7	11,2
Total Personal ocupado	2,1	0,4	0,2

Fuente: DANE – EMC

Ventas Reales - Variación anual - Noviembre 2025 / noviembre 2024

En noviembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Noviembre 2025 / noviembre 2024 [Pr]

Líneas de mercancías	Noviembre 2025 / noviembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,5**	**7,5**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	42,3	2,5
Electrodomésticos, muebles para el hogar	24,0	0,9
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	32,7	0,9
Alimentos (víveres en general)	3,2	0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	4,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	9,8	0,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	3,2	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,1	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,9	0,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	12,7	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,1	0,3
Productos para el aseo del hogar	11,4	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,5	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	2,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,5	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	6,6	0,1
Bebidas no alcohólicas	9,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-3,1	-0,5

Fuente: DANE - EMC.

En el periodo de enero a noviembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,8%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales.

Para el mes de noviembre de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,1%, y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos con una variación de 7,2%, que en conjunto contribuyeron con 4,9 puntos porcentuales a la variación del período.

En el periodo de enero a noviembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 20,9%, **y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto** principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 30,2%, aportando en conjunto 6,3 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero – noviembre 2025 / enero – noviembre 2024 Pr

	Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024	
Actividades económicas	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**11,8**	**11,8**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**14,4**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,6	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	30,2	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos	20,9	3,7
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	15,9	1,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	52,0	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	12,1	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	25,9	0,4
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,6	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	10,3	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,6	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	25,6	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	6,8	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	4,8	0,0

Fuente: DANE – EMC

Comercio al por menor por departamentos

Variación anual - Noviembre 2025/ noviembre 2024

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Noviembre 2025 / noviembre 2024 Pr

	Noviembre 2025 / noviembre 2024			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	**Variación %**	**Contribución PP**	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**9,7**	**9,7**	**2,2**	**2,2**
Bogotá D.C.	6,3	2,2	-0,4	-0,1
Antioquia	9,3	1,4	2,9	0,5
Cundinamarca	15,5	0,9	6,2	0,4
Valle del Cauca	8,5	0,8	2,8	0,4
Atlántico	13,6	0,7	3,0	0,2
Santander	16,3	0,6	0,2	0,0
Otros departamentos	12,1	3,1	2,9	0,9

Fuente: DANE – EMC.
Pr: Preliminar
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).

Ventas reales

En noviembre de 2025 frente al mismo mes de 2024, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 9,7%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 2,2 y 1,4 puntos porcentuales respectivamente.

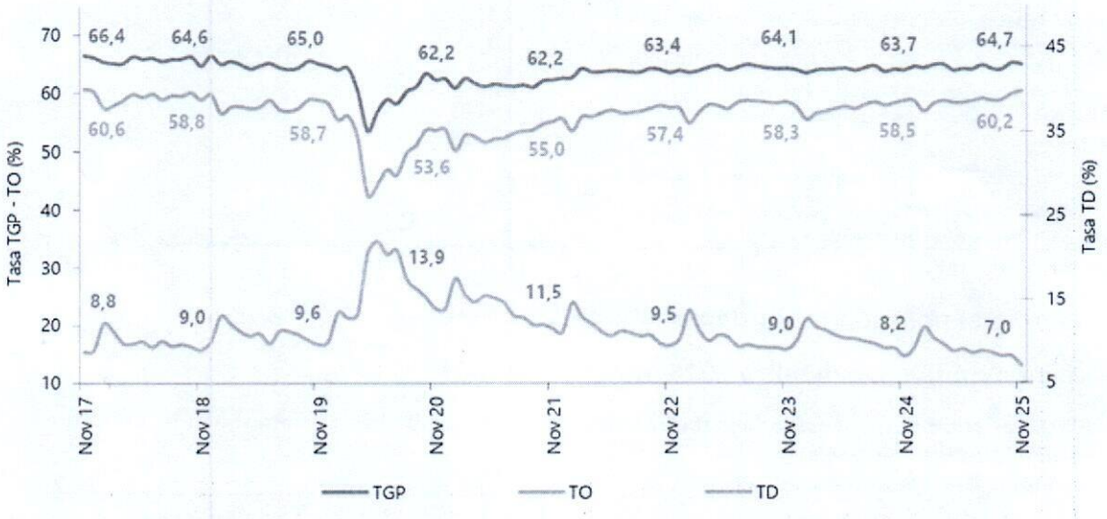
Personal ocupado

En noviembre de 2025 frente al mismo mes de 2024, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 2,2%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en los dominios departamentales de Antioquia con 0,5 puntos porcentuales, Cundinamarca y Valle del Cauca con 0,4 puntos porcentuales cada uno.

Aspectos económicos

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Noviembre (2017 - 2025)



En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

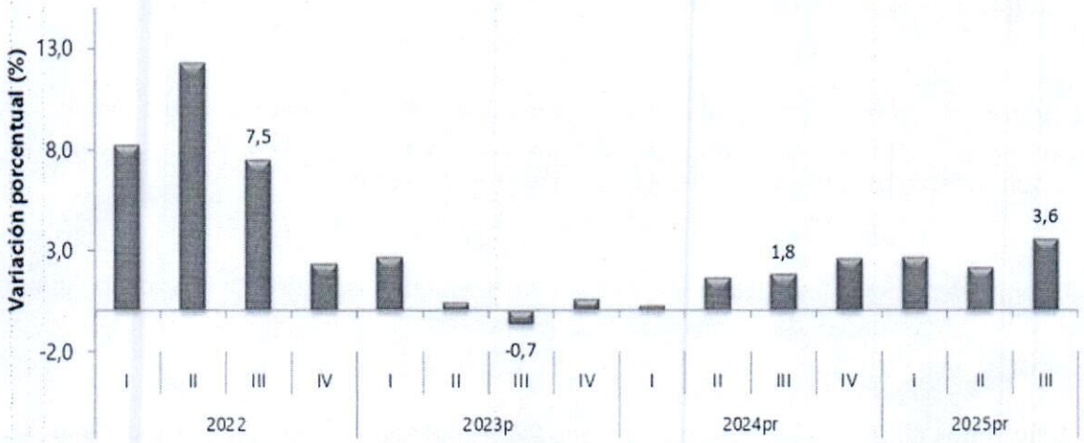


Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2022-I / 2025pr-III

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

Mediante los decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y auxilio de transporte.

A partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV será de COP$1.750.905, lo que representa un incremento del 23 por ciento en comparación con el salario mínimo establecido para el 2025. Por su parte, el auxilio de transporte para 2026 se fijará en COP$249.095.

A continuación, se muestra el cuadro de equivalencias para el año 2026:

Concepto	Valor (COP)
SMLMV	$1.750.905
Auxilio legal de transporte (AT) y/o conectividad	$249.095
Total (SMLMV + AT)	$2.000.000
Salario mínimo diario	$58.363
Salario mínimo integral (13 SMLMV)	$22.761.765
Valor mínimo hora ordinaria	$7.295
Valor mínimo hora extra diurna	$9.119
Valor mínimo hora extra nocturna	$12.767
Valor mínimo recargo nocturno por hora	$9.848

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.

Variación anual - Noviembre 2025 / noviembre 2024

El personal ocupado por el comercio minorista en noviembre de 2025 aumentó 2,1% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,6% del personal permanente, en contraste se presentó una disminución de 2,2% del personal temporal contratado a través de empresas, una variación negativa de 0,4% del personal temporal directo y una caída de 4,7% del personal aprendiz.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Noviembre 2025/ noviembre 2024[Pr]

Categorías de contratación y actividades económicas	Noviembre 2025 / noviembre 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	2,1	2,1
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	2,2	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,6	2,5
Personal temporal directo	-0,4	-0,1
Personal temporal contratado a través de empresas	-2,2	-0,2
Personal Aprendices	-4,7	-0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,1	1,2
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	1,7	0,1
4511. Vehículos automotores nuevos	3,8	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	2,7	0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,0	0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,4	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	5,0	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,0	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	2,2	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	3,6	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,9	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-0,4	0,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-2,0	-0,2

Fuente: DANE – EMC.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Están en capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en el estudio previo, adjuntando cotizaciones que para el efecto se presentan a la empresa y que presenten la mejor relación de costo beneficio, la cual debe encontrarse acorde con el presupuesto oficial destinado para la contratación.

De acuerdo a lo anterior se recibieron las cotizaciones de los proveedores Comercializadora AXM, INESHA y MANALUR SAS, las cuales se relacionan a continuación:

ELEMENTO DE ASEO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANTIDAD	AXM	INESHA	MANALUR	PROMEDIO
1	CAFÉ MOLIDO X LIBRA	UND	1	$ 37.600	$ 40.700	$ 39.500	$ 39.267
2	CAFE INSTANTANEO *170G	UND	1	$ 39.000	$ 42.200	$ 41.000	$ 40.733
3	MEZCLASORES EN MADERA X500	UND	1	$ 12.500	$ 13.500	$ 13.100	$ 13.033
4	MEZCLADORES DE MADERA PAQ X 1000	UND	1	$ 19.900	$ 21.500	$ 20.900	$ 20.767
5	PORRON DE AGUA	UND	1	$ 25.000	$ 27.100	$ 26.300	$ 26.133
6	AZUCAR X LIBRA	UND	1	$ 4.900	$ 5.300	$ 5.100	$ 5.100
7	BOLSA DE AZUCAR *200UND	UND	1	$ 12.500	$ 13.500	$ 13.100	$ 13.033
8	BOLSA AROMATICA X 48 SOBRES	UND	1	$ 12.900	$ 13.900	$ 13.500	$ 13.433
9	VASO DESECHABLE 7 ONZAS *50UND	UND	1	$ 3.900	$ 4.200	$ 4.100	$ 4.067
10	VASO CARTON DE 4 ONZAS X 50 UNIDADES	UND	1	$ 7.900	$ 8.500	$ 8.300	$ 8.233
11	VASO CARTON DE 6 ONZAS X 50 UNIDADES	UND	1	$ 9.900	$ 10.700	$ 10.400	$ 10.333
12	CUCHARA DESECHABLE PEQUEÑA PAQ*100	UND	1	$ 8.900	$ 9.600	$ 9.300	$ 9.267
13	CUCHARA DESECHABLE PEQUEÑA PAQ*100	UND	1	$ 12.300	$ 13.300	$ 12.900	$ 12.833
14	TENEDORES DESECHABLE PAQ*100	UND	1	$ 12.300	$ 13.300	$ 12.900	$ 12.833
15	CUCHILLOS DESECHABLE PAQ*100	UND	1	$ 12.300	$ 13.300	$ 12.900	$ 12.833
16	PLATO TORTERO PAQ X 20	UND	1	$ 6.900	$ 7.400	$ 7.200	$ 7.167
17	PLATO PANDO DESECHABLE GRANDE PAQ X 20	UND	1	$ 14.400	$ 15.600	$ 15.100	$ 15.033
18	PLATO HONDO DESECHABLE GRANDE PAQ X 20	UND	1	$ 16.500	$ 17.800	$ 17.300	$ 17.200
19	AROMATICA CAJA X 20 UNIDAD	UND	1	$ 3.900	$ 4.200	$ 4.100	$ 4.067
20	AROMATICA PANELA X 48 SOBRES	UND	1	$ 12.900	$ 13.900	$ 13.500	$ 13.433
21	SERVILLETAS PAQ X 100 CUADRADAS	UND	1	$ 3.900	$ 4.200	$ 4.100	$ 4.067
22	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL 250 MTS PAQ. X 4 ROL	UND	1	$ 79.000	$ 85.500	$ 83.000	$ 82.500
23	PAPEL HIGIENICO ROLLO INDIVIDUAL	UND	1	$ 3.300	$ 3.600	$ 3.500	$ 3.467
24	SABRA INDIVIDUAL	UND	1	$ 550	$ 600	$ 600	$ 583
25	SABRA PAQ X 36	UND	1	$ 23.000	$ 24.900	$ 24.200	$ 24.033
26	BOLSA BASURA NEGRA 80 X 110 PAQ. X 10	UND	1	$ 9.900	$ 10.700	$ 10.400	$ 10.333
27	BOLSA BASURA NEGRA 65 X 90 PAQ. X 10	UND	1	$ 4.500	$ 4.800	$ 4.700	$ 4.667
28	BOLSA PAPELERA 16 X 22 PAQ. X 100	UND	1	$ 15.500	$ 16.800	$ 16.300	$ 16.200
29	LIMPIADOR MULTIUSOS PARA PISOS DE DIFERENTES A	UND	1	$ 22.000	$ 23.800	$ 23.100	$ 22.967
30	LIMPIADOR LIQUIDO DESMANCHADOR X 3.800 ML	UND	1	$ 38.000	$ 41.100	$ 39.900	$ 39.667
31	CERA LIQUIDA EMULSIONADA X 3.800 ML	UND	1	$ 49.000	$ 53.000	$ 51.500	$ 51.167
32	LIMPIAVIDRIOS X 500 ML	UND	1	$ 9.500	$ 10.300	$ 10.000	$ 9.933
33	LIMPIAVIDRIOS X 3.800 ML	UND	1	$ 18.900	$ 20.400	$ 19.800	$ 19.700
34	JABON LIQUIDO DE MANOS x 3.800 ML	UND	1	$ 27.900	$ 30.200	$ 29.300	$ 29.133
35	BLANQUEADOR AL 3.5 % X 3.800 ML	UND	1	$ 13.900	$ 15.000	$ 14.600	$ 14.500
36	TRAPEADOR TIPO COPA 500	UND	1	$ 17.000	$ 18.400	$ 17.900	$ 17.767
37	TRAPEADOR TIPO COPA 800	UND	1	$ 19.000	$ 20.600	$ 20.000	$ 19.867
38	ESCOBA	UND	1	$ 17.000	$ 18.400	$ 17.900	$ 17.767
39	DETERGENTE EN POLVO X 500 GR	UND	1	$ 8.500	$ 9.200	$ 8.900	$ 8.867
40	DETERGENTE EN POLVO X 1000 GR	UND	1	$ 12.500	$ 13.500	$ 13.100	$ 13.033
41	BALDE PLASTICO 12 LTS	UND	1	$ 13.900	$ 15.000	$ 14.600	$ 14.500
42	LIMPIONES PEQUEÑOS	UND	1	$ 5.500	$ 6.000	$ 5.800	$ 5.767
43	LIMPIONES MICROFIBRA	UND	1	$ 6.900	$ 7.400	$ 7.200	$ 7.167
44	CREMA LAVAPLATOS X 500 GR	UND	1	$ 10.900	$ 11.700	$ 11.400	$ 11.333
45	CREMA LAVAPLATOS X 3000 GR	UND	1	$ 37.000	$ 40.100	$ 38.900	$ 38.667
46	TOALLA DE MANOS X 150	UND	1	$ 13.600	$ 14.700	$ 14.300	$ 14.200
47	CEPILLO SANITARIO CON BASE	UND	1	$ 14.500	$ 15.700	$ 15.200	$ 15.133
48	AMBIENTADOR SPRAY	UND	1	$ 13.500	$ 14.600	$ 14.200	$ 14.100

49	CHUPA PARA BAÑO	UND	1	$ 10.500	$ 11.300	$ 11.000	$ 10.933
50	CEPILLO MANO	UND	1	$ 7.500	$ 8.100	$ 7.900	$ 7.833
51	CEPILLO PISO CABO MADERA	UND	1	$ 18.500	$ 20.000	$ 19.400	$ 19.300
52	GUANTES DE CAUCHO CAL25	UND	1	$ 9.900	$ 10.700	$ 10.400	$ 10.333
53	GUANTES DE CAUCHO CAL35	UND	1	$ 10.500	$ 11.300	$ 11.000	$ 10.933
54	HIPOCLORITO AL 13%	UND	1	$ 18.900	$ 20.400	$ 19.800	$ 19.700
55	DULCE ABRIGO X METRO	UND	1	$ 18.000	$ 19.500	$ 18.900	$ 18.800
56	RECOGEDOR CON BANDA	UND	1	$ 10.500	$ 11.300	$ 11.000	$ 10.933
57	WYPALL 80X80 PAÑOS	UND	1	$ 89.000	$ 96.300	$ 93.500	$ 92.933
58	VINAGRE X GALON	UND	1	$ 23.000	$ 24.900	$ 24.200	$ 24.033
59	ALCOHOL 375ML	UND	1	$ 3.200	$ 3.500	$ 3.400	$ 3.367
60	ALCOHOL GALON	UND	1	$ 79.000	$ 85.500	$ 83.000	$ 82.500
TOTAL				$ 1.148.000	$ 1.182.500	$ 1.148.400	$ 1.159.633

De acuerdo con las cotizaciones relacionadas se puede deducir que el oferente con precios iguales o inferiores al promedio es la empresa Comercializadora AXM

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el estudio de demanda Colombia compra eficiente sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación. para el efecto, el sistema electrónico de contratación pública –SECOP- Ofrece la posibilidad de consultar procesos de contratación de otras entidades estatales en los cuales la entidad

estatal puede observar la información histórica de la demanda y definir ciertos puntos de respecto al conocimiento en particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio de adquisición, proporciona a la entidad estatal herramientas para tomar mejorar decisiones de compra, la cual se presenta en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	RAP EJE CAFETERO	PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA
VIGENCIA	2025	2025	2025
NUMERO DEL CONTRATO	CCTA-SMIC-016-2025	INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2025	CPS-098-2025-PMA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESENTACION DE OFERTA	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA QUE SE REQUIEREN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO y CAFETERÍA PARA LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EJE CAFETERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 7.476.024	$ 10.732.975	$ 3.150.000
PLAZO DE EJECUCION EN DIAS	10	161	45
PROMEDIO ANUAL	$ 7.119.666		

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Armenia.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: el valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000.oo).**

FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000.oo) IVA incluido, el cual se pagará mediante pagos parciales, de acuerdo a la cantidad y detalle de los elementos entregados y previa presentación de la respectiva factura de venta, acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales del periodo en que se efectúa el cobro por parte del contratista, así como la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Según lo establecido en el artículo 33 del Manual de Contratación, más exactamente en el numeral 33.2 "En los casos establecidos en las causales 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 14 y 16 del artículo anterior, sólo se exigirá la propuesta del futuro contratista como soporte del valor estimado del contrato. **No se requerirá en estos casos de un análisis de otras propuestas**."

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Las condiciones de idoneidad y/o experiencia requeridas desde el planteamiento de la necesidad, se verifican por el abogado responsable de adelantar el proceso de contratación, mediante informe de evaluación el cual se hace teniendo como soportes los documentos con los que el proveedor demuestra su experiencia en la prestación del servicio, aportada en la actualización en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP 2, y demás documentos relacionados en la lista chequeo contratos prestación de servicios; en el cumplimiento de actividades asociadas a la necesidad y relacionadas con el objeto del contrato a celebrar; tal verificación permite llegar a concluir que el oferente cumpla con las condiciones necesarias y requeridas por el Área Administrativa y Financiera, para cumplir las obligaciones del contrato.

CLAUDIA LORENA SIERRA GOMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisó: Claudia Lorena Sierra G – Directora área Administrativa y Financiera
Proyecto y elaboro: Jhonier Fdo. Serrato R. – Profesional de Apoyo área Administrativa y Financiera